

MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Doña Juana Mercedes Rosales Sánchez.

ALGARROBO.

110 ENE 2011

DECRETO Nº

112

ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2º, 56 y 63 letra II) de dicha Ley.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. D.A. Nº 1.444 de fecha 10.06.2009, Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.

- 4. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueban Presupuesto Municipal para el año
- 5. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 03 de enero 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Juana Mercedes Rosales Sánchez.
- Decreto Alcaldicio Nº 2.843 de fecha 28.12.2010, Autoriza Subrogancia a Doña Rosa Campos Valera en Secretaria Municipal y Administración y Finanzas en reemplazo de Doña Catalina Chacón Espinoza.

DECRETO:

- Apruébese el Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, celebrado con fecha 03 de I. enero 2011 entre la llustre Municipalidad de Algarrobo y doña Juana Mercedes Rosales Sánchez, cedula de Identidad Nº 10.080.097-7 domiciliada Pje. Los Lobos Nº 305 Villa El Mar, comuna de Algarrobo, para que este último desempeñe labores de barredora
- La duración del presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, quedará sujeto de II. acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del precedente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible de \$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos) las cuales se cancelaran el último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes.
- El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta Presupuestaria Subt. III. 21, Item 03, Asig. 004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO

CALDE

ROSA MARINA CAMPOS VALERA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JLPR/RCV/SCO/MRT/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. y Finanzas (1)
- Unidad de Control. (1)
- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Interesada. (1)
- (2)
- Archivo

DEPTO. RECURSOS HUMAHOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Algarrobo, a 03 de enero del año 2011, comparecen, por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca número 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don JORGE LUIS PIZARRO ROMERO, Cédula Nacional de Identidad N° 4.336.273-9 del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente la "Municipalidad" o el "Municipio", o "el tomador de servicios"; y por otra parte, Doña JUANA MERCEDES ROSALES SANCHEZ, Cédula de Identidad N° 10.080.097-7 domiciliada en Pje. Los Lobos N° 305 Villa El Mar, comuna de Algarrobo, se ha convenido el siguiente contrato de Trabajo a plazo fijo.

PRIMERO: Que, por este presente acto, la llustre Municipalidad de Algarrobo contrata a doña Juana Mercedes Rosales Sánchez, para que se desempeñe labores como barredora.

SEGUNDO: El trabajador deberá cumplir una jornada ordinaria semanal de trabajo que serán distribuidas de la siguiente forma:

De lunes a viernes de 07:00 a horas a 16:00 horas interrumpidas por una hora de colación, es decir, desde las 12.00 horas a las 13.00 horas, la cual para todos los efectos legales no se considerará trabajada.

TERCERO: El empleador remunerará los servicios del trabajador con un sueldo fijo mensual ascendente a \$ 225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos), imponibles mensuales. La remuneración pactada se pagará mensualmente él último día hábil del mes por iguales períodos vencidos en el domicilio del empleador, y del monto de ella el empleador hará las deducciones que establezcan las leyes vigentes. Las partes establecen que las remuneraciones serán pagadas en efectivo.

<u>CUARTO</u>: El presente Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo tendrá una vigencia desde el 03 de enero 2011 hasta el 28 de febrero 2011, fecha esta última en que llegará a su termino para todos los efectos legales. No obstante lo anterior al presente contrato, además, podrá ponérsele adecuado término por la concurrencia de alguna de las causales que contempla la Ley.

QUINTO : Se deja constancia que Doña Juana Mercedes Rosales Sánchez, Ingresó a prestar servicios para el empleador el día 03 de enero 2011.

SEXTO En comprobante y previa lectura de este instrumento, firman las partes del presente contrato en dos ejemplares de idéntico tenor, contenido y data, quedando uno en poder del empleador y otro en poder el trabajador.

JORGE LUIS PIZARRO ROMERO

ROSA MARINA CAMPOS VALERA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUANA MERCEDES ROSALES SANCHEZ

C.I. Nº 10.080.097-7 TRABAJADORA